RESOLUCION I.M.F.M N° 1391 /2.016.-

Fernando de la Mora, 13 de mayo del 2016.-

VISTO: La necesidad de realizar el mantenimiento y reparación del equipo de aires acondicionados, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para el "MANTENIMIENTO Y REAPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 186/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 11 de Mayo de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

			ITC S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	SPLIT DE 9000 BTU	1	130.000	130.000
2	SPLIT DE 12000 BTU	1	160.000	160.000
3	SPLIT DE 18000 BTU	1	180.000	180.000
4	SPLITDE 24000 BTU	1	230.000	230.000
5	SPLIT DE 36000 BTU	1	360.000	360.000
6	SPLIT DE 48000 BTU	1	380.000	380.000
7	SPLIT DE 60000 BTU	1	450.000	450.000
8	VENTANA DE 9000 BTU	1	80.000	80.000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

9	VENTANA DE 12000 BTU	1	140.000	140.000
10	VENTANA DE 18000 BTU	1	180.000	180.000
11	VENTANA DE 24000 BTU	1	240.000	240.000
12	VENTANA DE 36000 BTU	1	240.000	240.000
13	VENTANA DE 48000 BTU	1	320.000	320.000
14	VENTANA DE 60000 BTU	1	420.000	420.000
				3.510.000

Que, a través del dictamen Nº 042/2016 de fecha 13 de Mayo del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa denominada "ITC S. A.",** para la prestación de servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCIÓN",** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03,.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCIÓN",** a la Empresa denominada **"ITC S.A.",** con R.U.C. 80017258-2, representado por el Sr. ALFREDO JESUS FRACHI MONGELOS, por un monto de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones), hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) **IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

.../// **Art. 4) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal